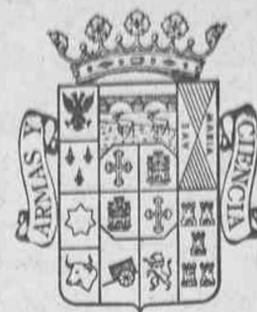




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 21 de junio de 1996

Núm. 75

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Circular sobre tenencia y uso de carabinas, pistolas y revólveres accionados por aire u otro gas comprimido

Viene siendo frecuente, según acreditada experiencia de años anteriores, que con la llegada de la época estival, se formulan por parte de las Fuerzas de Seguridad, numerosas denuncias por infracciones a la normativa reguladora en materia de uso y tenencia de carabinas, pistolas y revólveres accionados por aire u otro gas comprimido, clasificadas en el artículo 3 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93), como armas de la 4.ª categoría y que en ocasiones se utilizan para cazar aves, anfibios, reptiles y otras especies animales, algunas de ellas clasificadas como protegidas, e incluso contra objetos y bienes tanto de uso privado como público.

El artículo 105 del Reglamento citado, establece que para poder llevar y usar fuera del domicilio, este tipo de armas deberá ir acompañado de la correspondiente tarjeta concedida por los Alcaldes quienes podrán, a su vez, según dispone el artículo 149.5 de dicho texto reglamentario, autorizar la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de las armas de aire comprimido.

Asimismo el artículo 159 dispone que corresponde a los Alcaldes la competencia para la sanción de las infracciones leves relacionadas con la aplicación de los artículos 105 y 149.5, en consecuencia con la facultad que les atribuye, con exclusividad, el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En razón de las competencias que la referida normativa atribuye a los Alcaldes, e independientemente de las denuncias que procedan en los casos que tales armas se utilicen de forma delictiva o ilegalmente contra la fauna o el Medio Natural, cuya competencia corresponde a la Junta de Castilla y León, las denuncias que se formulen por infracciones de esta naturaleza, serán remitidas a los respectivos Ayuntamientos para la instrucción y tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, y cuando concurren infracciones por daños a la fauna o al Medio Natural, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. También se remitirán denuncias a los correspondientes Juzgados de Instrucción, cuando los hechos que en cada caso se cometan puedan ser constitutivos de delitos o faltas tipificadas en el Título XVI —Delitos sobre el Medio Ambiente, Capítulo IV—, Delitos relativos a la Protección de la Flora y la Fauna, o cualquier otro delito o falta tipificados en el Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre.

Por ello, este Gobierno Civil, con el mejor ánimo de contribuir con esta información a evitar la imposición de sanciones, recuerda a los poseedores de este tipo de armas, la obligación que tienen de cumplir la normativa que regula su uso y tenencia, y en todo caso de respetar la flora y la fauna, así como los bienes privados o públicos.

Palencia, 7 de junio de 1996. — El Gobernador Civil, Luis Vicente Moro Díaz.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Exce-
lentísima Diputación Provincial de Palencia, en sesión ce-
lebrada el día 27 de mayo de 1996, se hace pública licita-
ción para la contratación siguiente:

- 1.—Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Pa-
lencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de
Contratación.
- 2.—Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de lim-
pieza del Hospital Provincial y otras dependencias de la
Ciudad Asistencial San Telmo, Palacio Provincial, Centro
Cultural Provincial y Centro Fuentes Quintana y entreplan-
ta calle Don Sancho, núm. 3, todos ellos sitios en Palencia.
 - b) Lugar de ejecución: Palencia.
 - c) Plazo de ejecución: Tres años, del 16-10-1996
al 15-10-1999.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación.
—101.843.225 pesetas para el primer año del contrato.
- 5.—Garantías.
—Provisional: 2.036.864 pesetas.
- 6.—Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Palencia.
Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
 - c) Localidad y código postal: Palencia - 34001.
 - d) Teléfono: 71-51-00.
 - e) Telefax: 75-12-56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e informa-
ción: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.—Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 6, categoría D.
- 8.—Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas
dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en
que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial
de Castilla y León".
 - b) Documentación a presentar: Lo que se señala en el
pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Pa-
lencia. Negociado de Contratación. Calle Burgos, número 1.
Palencia 34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a
mantener su oferta: Tres meses a contar desde la aper-
tura de las proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia.

b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.

c) Localidad: Palencia.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que ter-
mine el plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A las trece horas.

10.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudica-
tario.

Palencia, 10 de junio de 1996. — El Presidente, Jesús Ma-
ñueco Alonso.

2700

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente peti-
ción de concesión:

NOTA

Peticionario: Don Antonino Villanueva Báscones y doña
Isabel Báscones García.

Domicilio: Montoto de Ojeda (Palencia).

Destino del aprovechamiento: Riego de 17,29 Has.

Caudal de agua solicitado: 8,40 litros segundo.

Acuífero de donde se han de realizar las tomas: 09.

Términos municipales donde radican las obras: Olmos
de Ojeda (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real
Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el
Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un
plazo de UN (1) MES, a contar desde la publicación de
esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el pe-
ticionario presentará su petición concreta y el documento
técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose
también otras peticiones que tengan el mismo objeto o
sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con
la documentación prevista con carácter general y para los
supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Re-
glamento. La presentación, mediante instancia, se hará en
las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero,
calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas
del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición
presentada que suponga una utilización del caudal supe-
rior al doble del que figure en la petición inicial sin per-
juicio de que el peticionario que pretenda solicitar un
caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tra-
mitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes
citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 28 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2488

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En autos núm. 11/96-E, de los que dimana ejecución número 41/96-E, tramitados en este Juzgado a instancia de Jorge Vidal Rodríguez y otro, frente a Ambulancias Huva, Sociedad Anónima, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — *Parte dispositiva.* — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución, y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2378

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos de ejecución tramitados en este Juzgado bajo el número 56/96, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

Primero. — Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo número 61, frente al INSS, TGSS y BALFERNA, S. A., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo. — Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

UNICO. — Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.^a Dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 153.847 pesetas de principal, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. — Firmado: Carmen Sanz. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación en forma a la empresa BALFERNA, S. A., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2379

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en los autos de ejecución de sentencia tramitados en este Juzgado a instancia de María del Mar

Paloma Sánchez Marcos, frente a la Empresa DAIKU, Sociedad Limitada; se ha dictado el siguiente:

AUTO: En Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º—Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de María del Mar Paloma Sánchez Marcos, frente a la empresa DAIKU, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º—Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

UNICO. — Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 1.061.861 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa ejecutada DAIKU, S. L.; expido el presente en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2339

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 6. — BILBAO

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Amaya Galdós Manrique, Oficial en funciones, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao, hago saber:

Que en autos núm. 300/95, Recurso 55/96, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen López García, contra la empresa Instituto Nacional de la Segu-

ridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo y Antracitas Mina Eugenia, Sociedad Anónima, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Bilbao, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.

Hechos

Primero: En los presentes autos seguidos a instancia de Carmen López García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo y Antracitas Mina Eugenia, Sociedad Anónima, se dictó sentencia con fecha 15 de enero de 1996.

Segundo: Por la parte Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social se anunció recurso de suplicación contra la anterior resolución, de fecha 26 de febrero de 1996.

Tercero: Por proveído de fecha 22 de abril de 1996, se acordó hacer saber al Letrado designado por la parte recurrente que quedaba a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una Audiencia se hiciera cargo de ellos e interpusiese el recurso por escrito en el término de diez días.

Cuarto: Por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del recurso de suplicación anunciado.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Habiendo expresado la parte recurrente su voluntad de desistir del recurso interpuesto y, disponiendo los artículos 409 y 1.726 de la L. E. C., de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1.ª del Real Decreto Legislativo de 27 de abril de 1990, que aprobó el Texto Articulado de la L. P. L., que en cualquier estado del recurso puede separarse del mismo el que lo haya interpuesto, se está en el caso de tener por desistida a dicha parte recurrente, del recurso por ella formulado contra la sentencia.

DISPONGO: Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento. — Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). — Lo propongo a Su Señoría para su conformidad.—Conforme: La Magistrada-Juez, María del Tránsito Salazar Bordel. — La Secretaria judicial.

Diligencia. — Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas Mina Eugenia, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Bilbao, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria judicial (ilegible).

2414

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2.—SALAMANCA**Cédula de notificación**

En ejecución contenciosa que bajo el número 64/1996, se tramita en este Juzgado a instancia de Higinio García Sánchez y cinco más, contra Montajes Elctricos OME, Sociedad Anónima; se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de auto del Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Salamanca, don Manuel José Marín Madrazo. — Ejecución contenciosa núm. 64/96. — En Salamanca a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho

Primero. — Con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis; se dictó auto por el que se acordaba la ejecución de sentencia de fecha 27 de julio de 1995, por importe de 13.461.792 pesetas de principal, con más 3.365.448 pesetas para costas provisionales.

Segundo. — La empresa ejecutada Montajes Eléctricos OME, S. A., había sido declarada insolvente en anteriores actuaciones del Juzgado de lo Social número uno de Salamanca, núm. 137/95; por lo que se dio audiencia por quince días a los ejecutantes y al Fondo de Garantía Salarial, los que en dicho plazo no formularon manifestación alguna.

Fundamentos de derecho

UNICO. — El artículo 273.3 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que declara judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 247 de la Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos de general aplicación.

Que debo declarar y declaro la insolvencia provisional de la ejecutada Montajes Eléctricos OME, S. A., y para las resultas de este procedimiento, procediendo en cualquier momento en que se conozcan bienes, instarse la continuación del procedimiento.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días y procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo propongo y firmo, doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—Manuel Marín Madrazo. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Montajes Eléctricos, OME, S. A., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado y que contra la presente cabe el recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; expido la presente en Salamanca, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, Manuel José Marín Madrazo.

2341

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2.—SALAMANCA**Cédula de notificación**

En ejecución contenciosa que bajo el número 63/1996, se tramita en este Juzgado a instancia de Higinio García Sánchez y otros, contra Montajes Eléctricos OME, S. A., se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de auto del Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Salamanca, don Manuel José Marín Madrazo. — Ejecución contenciosa núm. 63/96. — En Salamanca a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho

Primero. — Con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis; se dictó auto por el que se acordaba la ejecución de sentencia de fecha 27 de julio de 1995, por importe de 5.530.127 pesetas de principal, con más de 1.382.531 pesetas para costas provisionales.

Segundo. — La empresa ejecutada Montajes Eléctricos OME, S. A., había sido declarada insolvente en anteriores actuaciones del Juzgado de lo Social número uno de Salamanca, núm. 137/95; por lo que se dio audiencia por quince días a los ejecutantes y al Fondo de Garantía Salarial, los que en dicho plazo no formularon manifestación alguna.

Fundamentos de derecho

UNICO. — El artículo 273.3 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que declara judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 247 de la Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos de general aplicación.

Que debo declarar y declaro la insolvencia provisional de la ejecutada Montajes Eléctricos OME, S. A., y para las resultas de este procedimiento, procediendo en cualquier momento en que se conozcan bienes, instarse la continuación del procedimiento.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días y procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo propongo y firmo, doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—Manuel Marín Madrazo. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Montajes Eléctricos, OME, S. A., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado y que contra la presente cabe el recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; expido la presente en Salamanca, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, Manuel José Marín Madrazo.

2340

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.305 de 1996, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nom-

bre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución de la Diputación Provincial de Palencia, de 24 de abril de 1996, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia contra liquidación de la tasa por prestación del Servicio de Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, núm. 183/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2715

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 560 de 1996, por el Letrado señor Sáiz Ortega, en nombre y representación de don Manuel Cañizares Cantero, contra resolución de 5-12-95 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, transcribiendo y adjuntando otra de la Dirección General de Tráfico con fecha de salida 16-11-95, declarando inadmisibles por interpuesto fuera de plazo el recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de mencionada Jefatura de Tráfico en expediente 34-040038676-0 por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2552

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña María Covadonga Yáñez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 72/1996, pro-

movidos por Banco Hipotecario de España, contra Ramón y Benigno Rodríguez Rodríguez y José M.^a Caminero Lorenzo, se ha dictado resolución en esta fecha, en la que se ha acordado hacer saber a referidos demandados la existencia del presente procedimiento y al mismo tiempo se les requiere para que en el término de diez días, a partir del siguiente a la publicación, hagan efectivas a la entidad demandante la suma de 28.226.407 pesetas a que asciende la deuda actual, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Ramón y don Benigno Rodríguez Rodríguez y don José María Caminero Lorenzo, expido y firmo el presente en Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, María Covadonga Yáñez Santiago.

2712

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña María Covadonga Yáñez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 168/96, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Herrero, y dirigido por el Letrado Sr. Francisco Arranz Calvo, contra Inmuebles Palentinos, S. A., en paradero desconocido, se ha dictado resolución en esta fecha en la que se ha acordado hacer saber a referido demandado la existencia del presente procedimiento y al mismo tiempo se le requiere para que en el término de diez días, a partir del siguiente a la publicación haga efectiva a la entidad demandante la suma de 5.257.943 pesetas, a que asciende la deuda actual, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Inmuebles Palentinos, S. A., expido y firmo el presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, María Covadonga Yáñez Santiago.

2711

PALENCIA.—NUM. 3

Requisitoria

Miguel Angel Ruiz de Cos, nacido el 16 de septiembre de 1959, en Torrelavega (Cantabria), hijo de Manuel y de María Belén, y con D. N. I. 13.902.957, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. tres de Palencia, sito en Plaza Abilio Calderón, sin número, segunda planta, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas núm. 201/93, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2706

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 379/1995, a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Miguel Angel Mogrovejo Marcos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— las fincas siguientes:

1.—RUSTICA. — Finca número 46 de la hoja 39, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de "La Aspirilla". Linda: Norte, con la finca núm. 45 de Masa Común; Sur, con camino de Los Arenales; Este, con la núm. 44 de Teódulo Lechón, y Oeste, con la núm. 45 de Masa Común. Tiene una extensión superficial de setenta y tres áreas y veinte centiáreas. Indivisible. Inscrita al tomo 1.560, folio 90.

2.—URBANA. — Casa en la calle General Franco, no consta su número; tiene una extensión superficial de trescientos setenta y siete metros cuadrados. Consta de corral, panera, bodega y casa propiamente dicha. Linda: derecha entrando, Natividad Maté; izquierda, calle de Las Bodegas, y fondo, bodegas. Inscrita al tomo 1.583, folio 14.

Las subastas se registrarán por las siguientes

C o n d i c i o n e s

Primera: El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número de Palencia, el día cinco de septiembre, a las once horas, para la primera; el día tres de octubre, a las once horas, para la segunda; y el día cuatro de noviembre, a las once horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Segunda: Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao - Vizcaya, sucursal principal de esta capital, con el núm. 3441000 180379/95, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a la cantidad de 553.000 pesetas, para el primer bien y a la cantidad de 4.258.000 pesetas para el segundo. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas a Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2708

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo otros títulos número 593/1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, frente a Herpaj, Sociedad Limitada, Leandro Palacios Ajuria y Ana Isabel Espejo Sahagún, sobre reclamación de la cantidad de pesetas 2.191.941 de principal, más la cantidad de 1.000.000 de pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto, verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen.

Y para que sirva de notificación en forma a Herpaj, S.L., cuyo último domicilio conocido es el de Camino de Collantes, sin número (Palencia), y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente en Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2707

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía número 242/1995, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Mario Gresa García de los Ríos, Purificación Plancha Fayos, Antonia Díez Cabrera, Eduardo García de los Ríos Díez, Antonio García de los Ríos Díez y Asunción García de los Ríos Díez, debo condenar y condeno a Mercantil Palencia de Viviendas, S. A., en situación procesal de rebeldía, a la entrega de 3,6% de la obra construída en el solar permutado que es parte alícuota que corresponde a los actores del total del 14% pactado,

con el resarcimiento de los perjuicios causados por el retraso, que se cuantifiquen en trámite de ejecución de sentencia, de conformidad con el documento de permuta fechado en abril de 1989, y todo ello con expresa imposición de costas a la entidad demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a **Mercantil Palencia de Viviendas, S. A.**, cuyo último domicilio conocido es el de Palencia (Secretario Vázquez, 1-3-A) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente, en Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2720

PALENCIA.—NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal civil 112/1996, a instancia de **AUTOPAL**, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Anero, frente a D. Alvaro Perrote López, del que se desconoce su domicilio, y siendo el último conocido en calle Leopoldo Cano, núm. 1 ó 3, bajo, de Valladolid, y en resolución del día de la fecha, se acuerda citar por medio del presente a D. Alvaro Perrote López, para el juicio que se celebrará el próximo día veintiséis de julio, a las diez horas, apercibiéndole que si no comparece, se le declarará en rebeldía.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que sirva de citación al demandado don Alvaro Perrote López, expido y firmo el presente en Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2661

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 36/96, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son de tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Cervera de Pisuerga, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — Vistos por mí, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de instrucción número uno de esta villa y su partido los presentes autos de juicio de faltas núm. 36/96, seguidos por ofensa a la Autoridad, en los que han sido parte como denunciante don Jesús - María de Castro Asensio y como denunciado Antonio Rodríguez Torrecilla.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Torrecilla, como autor criminalmente responsable de una falta de ofensa a la Autoridad, falta prevista y penada en el número 1.º del artículo 570 del Código Penal, a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, con nueve días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este período las actuaciones en Secretaría a dispo-

sición de las partes y que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte denunciada Antonio Rodríguez Torrecilla, expido el presente en esta villa de Cervera de Pisuerga, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

2725

BADAJOZ. — NUM 4

E D I C T O

Don Valentín Pérez Aparicio, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en el P. A. 48/95, por estafa, contra Rui Humberto Oliveira (N/Cepeda (Portugal); 18-9-54; Ernesto Augusto y Porcina; domiciliado en Castillo de Magaz, 1-2 de Magaz de Pisuerga); se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar al inculcado anteriormente reseñado, encontrándose desconocido en el domicilio designado, conforme al art. 789-4, LEC. A que designe Letrado y Procurador que le defienda y represente en la causa que contra él mismo se instruye en este Juzgado, en el término de tres días, bajo apercibimiento de serle designado por el turno de oficio. Al renunciar la Letrada Inmaculada Alvarez Albarrán, a su defensa, así como la Procuradora, doña Guadalupe Rubio Soltero.

Badajoz, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Valentín Pérez Aparicio. — El Secretario (ilegible).

2389

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por doña María del Rosario López González, para la instalación de pastelería, en calle Germán Calvo, núm. 12, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 10 de junio de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2639

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Juan Marcos García para la instalación de bar en Avda. de Cataluña y calle Managua, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 12 de junio de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2697

ALAR DEL REY

EDICTO

Por don Javier Simal Villacorta, en representación de TURBINOR, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en producción de energía eléctrica en "Molino El Pisón", de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia".

Alar del Rey, 14 de junio de 1996. — El Alcalde, Juan Sanz-Martín.

2694

BALTANAS

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir el concurso de la explotación de la piscina municipal y bar, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia".

Simultáneamente, se anuncia la licitación, si bien se aplazará si resultase necesario por presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La explotación y mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal y bar de Baltanás.

Duración. — Desde el 29 de junio de 1996 al 31 de agosto de 1996.

Tipo de licitación. — 150.000 pesetas.

Fianzas. — Provisional: 3.000 pesetas. — Definitiva: 6.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas y dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia".

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día hábil a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, y DNI núm., enterado del concurso convocado por el

Ayuntamiento de Baltanás, para gestionar mediante concesión la explotación del servicio de piscina municipal y bar, con arreglo al pliego de condiciones y las disposiciones que le sean de aplicación, acompañando los siguientes documentos (art. 10 pliego de condiciones).

Baltanás, de de 1996.

Baltanás, 13 de junio de 1996. — El Alcalde, Miguel Puertas Cabezero.

2689

BALTANAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el punto 1 del art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 151 de la Ley, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Baltanás, 13 de junio de 1996. — El Alcalde, Miguel Puertas Cabezero.

2689

BALTANAS

EDICTO

Aprobado el proyecto de la obra «Alumbrado público en Baltanás», zona del Castillo y Polideportivo», núm. 4/96, por un importe total de 4.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días.

Baltanás, 13 de junio de 1996. — El Alcalde, Miguel Puertas Cabezero.

2689

BALTANAS

EDICTO

Por don Luis Rodríguez Carranza, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de bar en calle Mayor, núm. 14, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la provincia".

Baltanás, 13 de junio de 1996. — El Alcalde, Miguel Puertas Cabezero.

2689

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobados por el Pleno los proyectos de la obra 28/1996, para Planes Provinciales y la obra 59/1996, para el Plan Operativo Local, se encuentran a disposición de los intere-

sados para su examen, durante quince días y en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no hubiere reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Boadilla de Rioseco, 11 de junio de 1996. — El Teniente de Alcalde, Juan Antonio Coloma Salcines.

2691

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Transcurridos treinta días desde la publicación de la aprobación provisional de la modificación de la tarifa del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, sin que se hayan producido reclamaciones o sugerencias, se aprueba esta modificación definitiva, quedando el art. 8.2 como sigue:

“Cuantía. — Se subvencionará proporcionalmente con la aportación del Ayuntamiento, a aquellos beneficiarios que por necesidades familiares y cuyos ingresos por unidad familiar no superen el millón y medio de pesetas anuales debiéndose justificar en el Ayuntamiento con copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Estableciendo el Pleno una vez presentados los ingresos por los beneficiarios el precio público a pagar por los mismos, que se revisarán cuando también las circunstancias familiares del beneficiario y todos los años, de acuerdo con las prórrogas que se pudieran hacer del Convenio con la Gerencia Territorial de Servicios Sociales”.

Boadilla de Rioseco, 7 de junio de 1996. — El Alcalde, Juan Milano Melero.

2690

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

1. Gastos de personal	15.061.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.709.332
3. Gastos financieros	308.000
4. Transferencias corrientes	3.950.000
6. Inversiones reales	18.000.000
9. Pasivos financieros	200.000
TOTAL	50.228.332

INGRESOS

1. Impuestos directos	11.000.000
2. Impuestos indirectos	2.575.000
3. Tasas y otros ingresos	7.370.000
4. Transferencias corrientes	15.400.000
5. Ingresos patrimoniales	2.450.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	100.000
7. Transferencias de capital	11.333.332
TOTAL	50.228.332

Al propio tiempo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Secretario - Interventor. — Núm. de puestos: Uno.
Grupo: B. — Nivel: 16.

PERSONAL LABORAL:

Fijo:

- Operario Servicios Múltiples.
Número de puestos: Dos.
- Limpiadora.
Número de puestos: Uno.

Temporal:

- Bibliotecarias.
Número de puestos: Uno.
- Auxiliares domiciliarios.
Número de puestos: Cinco.
- Obreros construcción.
Número de puestos: Dos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cisneros, 11 de junio de 1996. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2728

DUEÑAS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de junio de 1996, acordó adjudicar definitivamente a la empresa “Hormigones Sierra, S. L”, el concurso abierto convocado para contratar la obra “Emisario de aguas pluviales y residuales al Polígono Industrial de Dueñas”, por un importe de diecinueve millones ochocientas sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve (IVA incluido) y un plazo de ejecución de un mes y medio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 en relación con el 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dueñas, 13 de junio de 1996. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echágüe.

2726

FROMISTA

ANUNCIO

Por doña Elisa Vallejera Cacho, se ha solicitado licencia de autotaxi, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 del R. D. 763/79, de 16 de marzo, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, y por espacio de quince días.

Frómista, 12 de junio de 1996. — El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez.

2696

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Diego García Altable, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en la calle Doctor Abad, núm. 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las obser-

vaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

Herrera de Pisuegra, 11 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

2695

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	4.130.000
2. Impuestos indirectos	11.904
3. Tasas y otros ingresos	4.420.432
4. Transferencias corrientes	4.517.500
5. Ingresos patrimoniales	7.448.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	30.000
7. Transferencias de capital	12.068.750
9. Pasivos financieros	4.000.000
TOTAL	36.626.586

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	2.780.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.405.000
3. Gastos financieros	218.073
4. Transferencias corrientes	690.060

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	20.482.842
7. Transferencias de capital	5.845.000
9. Pasivos financieros	205.611
TOTAL	36.626.586

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Itero de la Vega, 11 de junio de 1996. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

2686

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1996, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos	4.160.000
3. Tasas y otros ingresos	2.480.000
4. Transferencias corrientes	4.010.000
5. Ingresos patrimoniales	1.350.000
TOTAL	12.000.000

GASTOS

1. Gastos de personal	974.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.965.000
3. Gastos financieros	231.297
4. Transferencias corrientes	600.000
6. Inversiones reales	1.205.000
7. Transferencias de capital	2.617.500
9. Pasivos financieros	407.203
TOTAL	12.000.000

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

--Secretario - Interventor (Una plaza).

Grupo: B. — Nivel: 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 17 de junio de 1996. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

2729

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sotobañado y Priorato, 12 de junio de 1996. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

2687

VALBUENA DE PISUEGRA

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Asamblea Vecinal el proyecto técnico de la obra 126/96-FC.-AC, de "Urbanización de calles en Valbuena de Pisuegra", redactado por el Sr. Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, por importe de 3.000.000 de pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por plazo de quince días.

Valbuena de Pisuegra, 13 de junio de 1996. — El Alcalde, (ilegible).

2688

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el Expediente número 1/96, de modificación de Créditos, por medio de suplemento del ejercicio de 1996, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público el expediente de razón, por plazo de quince (15) días hábiles, a efectos de reclamaciones. El expediente se entenderá definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Venta de Baños, 7 de junio de 1996. — El Alcalde, Juan A. Alonso Arias.

2678

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por Ley 5/93 y Decreto 159/94, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley, promovido por don Santiago Juanes Berzosa, para la instalación de "Un estacionamiento de vehículos y almacén", en la calle Don Sancho, de esta localidad, según proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Palencia.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de provincia», de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de junio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 10 de junio de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2676

VILLALOBON

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1996, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalobón, 10 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

2685

VILLALOBON

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público por plazo de quince días,

durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villalobón, 10 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

2682

VILLARRAMIEL

EDICTO

Cobranza en periodo voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicios de Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 1996

Formado el Padrón de tasas y precios públicos de los servicios de suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 1996, expuesto al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios que, por la empresa AQUAGEST, Sociedad Anónima, concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 14 de junio al 15 de julio de 1996.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de AQUAGEST, S. A., de Villarramiel, Avda. El Corro.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Villarramiel, 10 de junio de 1996. — El Alcalde, Manuel J Gómez Lesmes.

2670

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para alguno de los Suscriptores, el próximo día 30 de junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION